



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
Jo1pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240

**AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL N°. 265
DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICACION 2015-00078-00**

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
Trujillo valle, octubre cuatro (4) del dos mil
veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que el abogado JOSE FERNANDO CANDAMIL LLANO, apoderado de las demandadas MANUELA OVIEDO GRISALES, ADRIANA TASCON OVIEDO, ALEXANDRA TASCON OVIEDO y VICTORIA EUGENCIA OVIEDO ARIAS, con antelación solicitó la reprogramación de la diligencia de inspección judicial dentro del presente asunto, argumentando que se encuentra con protección otorgada por la Fiscalía General de la Nación, por situación grave de seguridad, considerando lo anterior y por ser viable, el Juzgado,

R E S U E L V E

1°. APLAZAR la diligencia de inspección Judicial y por consiguiente la audiencia concentrada, que se encontraba programada para los días 6 de octubre y 22 de Noviembre del 2023.

2°. FIJASE nuevamente la hora de las nueve (9) de la mañana del día viernes veintiséis (26) de Enero del dos mil veinticuatro (2024), para la realización de la Inspección judicial dentro del presente asunto.

3°. FIJAR la hora de las nueve (9) de la mañana del día Jueves Primero (01) de Febrero del dos mil veinticuatro (2024), para la realización de la audiencia concentrada

4°. REITERAR a la parte actora para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en la parte resolutive del auto interlocutorio No. 373 de fecha 12 de Julio del 2013, allegando la ficha catastral del predio con número de matrícula 384-2429, expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro de la Gobernación del Valle.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE



Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca

ESTADO ELECTRONICO No. 103

Hoy, octubre 10 de 2023 se notifica a las partes
el Auto No. 265 de octubre 4 de 2023.

Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA.
Secretaria

Ejecutoria: Octubre 11, 12 y 13 de 2023